

INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

En estas instrucciones se contienen las reglas de obligado cumplimiento que deben seguirse en ámbito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La adjudicación de estos contratos por la Cámara de Comercio e Industria de Ávila está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En consecuencia, los contratos deben ser adjudicados en todo caso a los licitadores o candidatos que presenten la oferta más económicamente más ventajosa.

Sin perjuicio de tales principios, las instrucciones atienden a los principios de eficacia y agilidad de la contratación, mediante la simplificación de los procedimientos y sus trámites y las reglas específicas de publicidad.

La Cámara establecerá, en cada caso, los sistemas, programas y aplicaciones necesarias para facilitar en todo caso el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en todos los procedimientos regulados en estas instrucciones

PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- Procedimientos de adjudicación y supuestos en que proceden: reglas generales por razón de la cuantía.

Como regla general, los contratos, no sujeto a regulación armonizada, que celebre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

Contrato	Cuantía	Requisitos y Procedimiento	Expediente y Procedimiento
Obras	De 50.000,00 a 5.150.000,00 €	1.-Procedimiento Abierto o restringido Diálogo Competitivo, Concurso de Proyectos. 2-Procedimiento negociado en obras < a 1.000.000 €	Acuerdo motivado del órgano de contratación (necesidades, procedimiento y criterios de elección.) En procedimientos negociados consulta a diversos candidatos (3) y justificación del elegido.
Servicios	De 18.000 a 206.000,00 €	1.-Procedimiento Abierto o restringido. 2-Procedimiento negociado < a 100.000 €	Acuerdo motivado del órgano de contratación (necesidades, procedimiento y criterios de elección.) En procedimientos negociados consulta a diversos candidatos (3) y justificación del elegido.
Suministros	De 18.000 a 206.000,00 €	1.-Procedimiento Abierto o restringido u otros. 2-Procedimiento negociado < a 100.000 €	Acuerdo motivado del órgano de contratación (necesidades, procedimiento y criterios de elección.) En procedimientos negociados consulta a diversos candidatos (3) y justificación del elegido.

Procedimientos Negociados:

- 1.- Publicación de anuncio de licitación en casos especiales (154 a y b; 155 a) y 158 a)
- 2.- En contratos no sujeto a regulación armonizada deberán publicarse anuncios en los siguientes casos:
 - a) Contratos de Obras > a 200.000,00 €
 - b) Contratos de Servicios y Suministros > 60.000,00 €
- 3.- En el resto de casos no se obliga a publicar bastando la petición de ofertas
- 4.- En el expediente deberán constar las invitaciones, ofertas y razones de aceptación y rechazo.

Contratos Menores:

Contrato	Cuantía	Requisitos	Expediente y Procedimiento
Obras	Hasta 50.000,00 €	Igualdad, Transparencia y confidencialidad. Adjudicación Directa a empresarios con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación	1.- Aprobación de gasto 2.- Incorporación de factura 3.- Presupuesto de obras
Servicios	Hasta 18.000,00 €	Igualdad, Transparencia y confidencialidad. Adjudicación Directa a empresarios con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación	1.- Aprobación de gasto 2.- Incorporación de factura
Suministros	Hasta 18.000,00 €	Igualdad, Transparencia y confidencialidad. Adjudicación Directa a empresarios con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación	1.- Aprobación de gasto 2.- Incorporación de factura

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo requerido por la normativa general de subvenciones y los criterios de los organismos de control de los fondos europeos, siempre que se trate de contratos subvencionados, con fondos procedentes de cualquier Administración Pública/Sector Público, o que reúna los requisitos de Poder Adjudicador a los efectos de la normativa pública de contratación, e independientemente de su valor estimado, se realizará publicidad de la contratación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila.

2.- Supuestos adicionales de utilización del procedimiento negociado.

Además y cualquiera que sea su valor estimado, se podrán tramitar por el procedimiento negociado los contratos no sujetos a una regulación armonizada, cuando concurren alguna o varias de las causas previstas en los arts. 154 a 158, ambos inclusive

3.- Autorizaciones para contratar según rangos e importes

Con carácter general se establecen los siguientes rangos para la autorización de gastos y contratación de proveedores que muestran en el cuadro siguiente:

IMPORTE DEL GASTO	AUTORIZACION DEL GASTO	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES
≤ 1000 €	Presidente, Tesorero, Secretario, Director, Responsable de Departamento y Administración	Secretario/Director General
1001 €– 6.000 €	Presidente, Tesorero, Secretario General y Director	Presidente, Secretario o Director General
6.001 € - 30.000 €	Presidente, Tesorero, Secretario General y Director	Presidente, Comité Ejecutivo
30.001 € - 60.000 €	Presidente, Tesorero, Secretario General y Director	Comité Ejecutivo, Pleno o en su caso Mesa de Contratación constituida ad hoc.
≥ 60.001 €	Presidente, Tesorero, Secretario General y Director	Comité Ejecutivo, Pleno o en su caso Mesa de Contratación constituida ad hoc.

En todo caso, será obligatoria la aprobación por el Pleno de la Cámara los contratos de obra comprendidos entre 1.000.000,00 y 5.150,00 € y en el resto los comprendidos entre 100.000,00 € y 206.000,00 €.

En toda contratación se contará con el informe favorable o visto bueno de la Secretaría General/Departamento Jurídico, así como de la Dirección General (departamento contable/financiero)

4.- Posibilidad de utilización del concurso de proyectos, subasta electrónica, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

En los contratos no sujetos a una regulación armonizada y siempre que se den las condiciones y supuestos previstos en cada caso por estas instrucciones, o la normativa aplicable la Cámara podrá acordar que el contrato se adjudique mediante un concurso de proyectos o una subasta electrónica, o bien celebrar un acuerdo marco con uno o varios empresarios, o articular un sistema dinámico de adquisición.

5.- Expedientes.-

Los expedientes de contratación serán ordinarios o abreviados, estos segundos de tramitación urgente o de emergencia, reduciéndose en estos supuestos los plazos como mínimo a la mitad, debiendo iniciarse la ejecución de las prestaciones en un plazo no superior a quince días desde la adopción del acuerdo o notificación al adjudicatario.

6.- Procedimientos

Cualquiera que sea el procedimiento de contratación que utilice la Cámara se seguirá en los mismos los requisitos, plazos y formas que para cada uno de ellos establece la Ley 30/2007 o normativa de desarrollo posterior, salvo en aquellos casos que el órgano de contratación pueda establecer otros requisitos y obligaciones para cada clase de contratación dentro del ámbito de las normas reguladoras de la contratación pública.

7.- Formas de Publicidad

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila, utilizará en cada momento según estas instrucciones en su contratación las siguientes formas de publicidad:

- a) Internet.- A través de la WEB de la Cámara
- b) Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOPA) u otros Boletines Oficiales, incluido en su caso el Diario Oficial de la Unión Europea.
- c) Publicaciones locales

En el anuncio contendrá una breve descripción de los detalles esenciales del contrato, plazo y método de adjudicación, junto con la dirección de contacto del adjudicador.

Diligencia.- Por la que se hace constar que estas Instrucciones fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila en sesión del día catorce de Abril de dos mil ocho.

Ávila, 15 de Abril de 2.008

El Secretario General